

**COMUNICADO CONJUNTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Madrid a 27 de marzo de 2020

A la atención de D. Enrique Ruiz Escudero,  
Consejero de Sanidad,  
Comunidad de Madrid.

Somos conocedores de que nos encontramos en una situación sin precedentes que está generando numerosos momentos complicados con la crisis ocasionada a todos los niveles por el COVID-19. Como órganos colegiales de pleno derecho, que representamos a un colectivo muy amplio de profesionales sanitarios, nos gustaría transmitir la situación de indefensión en la que nos encontramos las profesiones aquí mencionadas.

Entendemos que, siendo profesionales sanitarios, una de nuestras máximas profesionales en estos tiempos actuales es la de ser garantes de seguridad, reduciendo las posibilidades de contagio y ayudando así a minimizar la curva de contagios de nuestro país.

Dada la alerta sanitaria, el pasado 14 de marzo, en base al Real Decreto 463/2020, se ordenaron una serie de medidas para la gestión de la crisis del COVID-19. En este RD, se especificaba el cierre al público de ciertos establecimientos, entre los que no figuraban los correspondientes al ejercicio profesional propios de los colectivos a los que los Colegios aquí presentes, representan.

Actualmente, no podemos garantizar la seguridad de profesionales y pacientes, así como evitar los contagios en base a dos principios básicos:

- No disponemos de material de protección necesario para los profesionales, los pacientes y las familias, ni la desinfección completa y constante de los centros y materiales utilizados, dada la carencia existente en líneas generales por el profundo desabastecimiento de medios de protección.
- En la mayoría de las ocasiones, nuestra intervención supone el contacto directo con el paciente, eliminando así la distancia de seguridad y multiplicando el riesgo de contagio y/o propagación del virus.

Numerosos centros relacionados con nuestros colectivos profesionales han determinado, basado en un gran ejercicio de responsabilidad propio y en la nula actividad debido a las limitaciones de movilidad sugeridas en el Real Decreto, el cierre de sus instalaciones, quedando, de esa forma, desamparados en materia laboral determinada por el Consejo de Ministros.

Durante estos días, se ha ido publicando nueva normativa, actualizando la base legal al respecto, sin especificar o incorporar de forma clara lo anteriormente solicitado. Sin embargo, diferentes

comunidades autónomas han ido tomando la iniciativa legislativa regulando a este respecto en Castilla la Mancha, Galicia, Andalucía y Cataluña.

Amparándonos en el Real Decreto 8/2020, todos los Colegios sanitarios aquí presentes reclamamos la inclusión de nuestros distintos colectivos entre los diferentes profesionales, siendo estos, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional y nutrición y dietética, con establecimientos de obligado cierre, excepto en los casos en los que nuestra labor suponga una intervención vital y urgente fundamental para la evolución del paciente.

De la misma forma, mediante el presente escrito, queremos mostrar nuestra máxima disposición a ofrecernos como profesionales sanitarios siendo un recurso para el sistema, apoyando en aquellas necesidades de asistencia que puedan existir tanto en los centros hospitalarios como en los socio-sanitarios.

Los centros sanitarios aludidos han tenido que cerrar sus puertas en contra de su voluntad, debido a varios factores: la responsabilidad social ante la salud pública, la salud tanto de trabajadores como de los pacientes y la nula existencia de pacientes a los que tratar. Nada de esto es reprochable, es una realidad social que viene impuesta por la situación y por las normas dictadas al albur de la misma que obligan a limitar la deambulación solo para casos excepcionales, entre los que no se encuentran la asistencia a esta sanidad ambulatoria, como lo han reconocido otras autonomías.

Somos conocedores de que nuestros profesionales empleadores están cerrando sus puertas, despidiendo a sus trabajadores o presentando solicitudes de Expedientes de Regulación Temporales de Empleo (ERTE) basados en causas de fuerza mayor, sin que se nos haya dado traslado de cuál va a ser la respuesta de la Autoridad Laboral al respecto, siempre basado en los informes de la Inspección provincial. Esta incertidumbre crea más angustia y desazón pues se consideran los grandes olvidados de esta situación.

Creemos firmemente que la actual situación de paralización de la actividad sanitaria ambulatoria es consecuencia directa del COVID-19 y de las medidas de contención dictadas por el Gobierno de la Nación. Se trata de una situación inimputable a los empleadores de la sanidad ambulatoria, totalmente imprevisible y mucho menos evitable.

Por todo ello, y a los efectos indicados, solicitamos se dicten las normas oportunas para declarar a la sanidad ambulatoria como no esencial y, por consiguiente, se proceda a ordenar su cierre, a excepción de aquellos supuestos de atención.

Quedando a su disposición,

Luján Soler	Aurora Araujo	Cristina Muncio	Daniel Eméric
Decana del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid.	Decana del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid.	Presidenta del Colegio Profesional de Logopedas de la Comunidad de Madrid.	Presidente del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de la Comunidad de Madrid.